



AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

El Profesional Especializado del Área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental de Bolívar

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política artículo 268 numeral 5, Ley 42 de 1993 artículo 90, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 1564 de 2012 Código General del Proceso, ESTATUTO TRIBUTARIO y Resolución N° 0143 del 24 de Junio de 2020 Resolución Interna de esta Entidad:

CONSIDERACIONES

Que mediante memorando de fecha 22 de septiembre 2021 el Área de Responsabilidad Fiscal remitió los documentos constitutivos de título ejecutivo para cobro, consistente en Resolución que impone una sanción **No. 237** para iniciar, adelantar y llevar hasta su culminación el **Proceso Administrativo Coactivo No. 1072** contra del señor German Zapata López, Identificado con C.C N° 72.301.593 en su calidad de Alcalde municipal de San Cristóbal- Bolívar, tendiente a obtener el pago de la suma **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.088.476.00)**.

Que los actos administrativos se encuentran debidamente ejecutoriados y en firme desde el 23 de julio de 2021, tal como se anota en la constancia de ejecutoria expedida por el Jefe del Área de Acciones Fiscales visible a folio 2.

Que analizados los anotados Actos Administrativos se encuentra que los mismos prestan merito ejecutivo toda vez que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, como lo señalan la Ley 1437 de 2011, Resolución N° 0143-2020 Resolución Interna de esta Entidad, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, para que de acuerdo con lo establecido por la ley 42 de 1993, el código procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo ley 1437 de 2011 y el código general del proceso y ESTATUTO TRIBUTARIO se dé el trámite correspondiente al área.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra del señor German Zapata López, Identificado con C.C N° 72.301.593 en su calidad de Alcalde municipal de San Cristóbal- Bolívar,, por las siguientes sumas de dinero:

CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.088.476.00). Valor que corresponde a lo señalado en la Resolución que impone una sanción, mediante los actos administrativos citados en la parte motiva de este auto.

1. Más la suma de dinero que resulte de liquidar, a la tasa legal vigente prevista, el interés mensual sobre el valor de la multa en un 6% a partir de